

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La nota presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo el proyecto "*Los objetos y la Ciencia Escolar*", destinado a los docentes de Nivel Primario de las Escuelas N° 267 y N° 315 de San Carlos de Bariloche, a llevarse a cabo en el ciclo lectivo 2011, a cargo del Prof. Carlos Freire con una duración de 60 hs. Cátedra;

Que el mismo tiene como propósito fortalecer un espacio de asesoramiento y reflexión de la práctica entre docentes de las instituciones y el IFDC, para enriquecer las propuestas áulicas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto "*Los objetos y la Ciencia Escolar*", destinado a los docentes de Nivel Primario de las Escuelas N° 267 y N° 315 de San Carlos de Bariloche, a llevarse a cabo en el ciclo lectivo 2011, a cargo del Prof. Carlos Freire con una duración de 60 hs. Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Art. 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Delegación Regional de Educación ANDINA, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario respectivas, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3196  
DC/dm.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General